



**Herrera
Ayala**

Asesoría Fiscal, Contable,
Auditoría y Consultoría
Administrativa

RADIO SONORA

INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORIA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022



Herrera
Ayala

Asesoría Fiscal, Contable,
Auditoría y Consultoría
Administrativa

Hermosillo Sonora a 15 de Junio de 2023

**SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**

Presente:

Derivado de la auditoría que practicamos sobre los estados financieros de **RADIO SONORA** por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2022, a continuación, nos permitimos presentarles el Informe Complementario de auditoría el cual forma parte del contrato de servicios profesionales que celebramos ante Ustedes, y la entidad. El detalle se presenta a continuación:

1.-Antecedentes.

Fecha de creación del ente.

El **RADIO SONORA** tuvo su creación mediante Decreto publicado el 26 de agosto de 1985 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, y se constituyó como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Su estructura quedo modificada y establecida en su Reglamento Interior publicado el 11 de febrero de 2008 en el Boletín Oficial del Gobierno del estado quedando:

Los órganos de Radio Sonora serán:

- I. La Junta Directiva
- II. El Consejo Consultivo y
- III. El Director General

La Junta Directiva será la autoridad máxima y se integrará de la siguiente manera:

- I. Un Presidente que será el Gobernador del Estado de Sonora, por los titulares de la Secretaria de Gobierno, de Planeación del Desarrollo, de Fomento Educativo y Cultura y de Fomento al Turismo; y
- II. Tres vocales que serán los titulares de la Secretaria de Hacienda, de Infraestructura Urbana y Ecología y Desarrollo Social.

2.- Entidad auditada-

La entidad auditada por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, correspondiente a **RADIO SONORA**



Herrera
Ayala

Asesoría Fiscal, Contable,
Auditoría y Consultoría
Administrativa

3.-Objeto-

Es operar la radiodifusora cultural XHHB FM, con frecuencia asignada de 94.7 Megahertz y sus repetidoras, permisionadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al Gobierno del Estado, así como desarrollar todas aquellas actividades inherentes a dicha operación.

4.- Principales políticas contables-

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, entrando en vigor a partir del 1 de enero de 2009, es de observancia obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal, los Ayuntamientos Municipales, Los Órganos Político-Administrativo de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley en mención tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr una armonización contable a nivel nacional; para lo anterior fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, que tiene como objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de la información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos. En 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materias de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la amortización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva al conjunto de normas aplicables, el 5 de diciembre de 2010 el CONAC emitió en Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpreto que las entidades paraestatales del Gobierno Federal y Estatal tienen la obligación a partir del 1 de enero de 2012 de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual ya los postulados básicos de contabilidad gubernamental así como a las normas y manuales de contabilidad gubernamental así como a las normas y manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG.

Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

Marco Conceptual.

Postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Clasificador por tipo de gasto

Clasificador por rubro de ingresos

Catálogo de cuentas de contabilidad

Momentos contables de los egresos

Momentos contables de los ingresos



Herrera
Ayala

Asesoría Fiscal, Contable,
Auditoría y Consultoría
Administrativa

Manual de contabilidad gubernamental

Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP

Las normas contables principales reglas de registro y valoración del patrimonio (elementos generales), reglas específicas de registro y valoración del patrimonio y parámetros de estimación de vida útil, emitidas por la CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente. Son de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero del 2013.

Nota.- En este caso debe de tomarse en cuenta el oficio 0247/2012 que emitió el secretario técnico del CONAC el 14 de septiembre de 2012, donde establece que dichas normas contables deben ser aplicadas a partir del ejercicio que inicia el 1 de enero de 2013, sin embargo, se permite su aplicación en 2012 para el caso de aquellos entes públicos que tengan la posibilidad de realizar sus registros contables conforme a dicha normas, o aquellos que en a esa fecha ya estén aplicando la sustancia de las mismas, por lo que cualquier entidad que haya aplicado esas normas en 2012 estaría en cumplimiento.

Mediante oficio circular 309-A-0248-2012 del 14 de septiembre de 2012 la UCG informo a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones efectuadas sobre el marco contable gubernamental federal.

El comité Ejecutivo Nacional del IMCP a través de la Vice-Presidencia de sector Gubernamental, en la Segunda Reunión del Congreso Nacional de Armonización Contable celebrada el 3 de mayo de 2013 de la cual se destaca que los estados y municipios han logrado avances importantes y significativos en la adopción e implementación de la ley general de contabilidad gubernamental (LGCG), así como que continúan los esfuerzos institucionales a fin de avanzar con el proceso de armonización contable. Sin embargo, en el diagnóstico se establece la limitante de carecer de una herramienta informática que haya dado los resultados requeridos en más de un ejercicio fiscal de forma adecuada y aprobada.

Por lo anterior y con fundamento en las fracciones XII y XIII del artículo 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se determinan los plazos para que la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios adopten las decisiones siguientes:

Supletoriedad de las Normas de Información Financiera Gubernamental General aplicables al Sector Paraestatal (NIEFGSP)

De acuerdo con el marco conceptual de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el inciso b) relativo a la institucional señala la supletoriedad de la aplicación de las normas siendo de aplicación según la prelación las emitidas en primera instancia las de CONAC, en segundo orden las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la junta de internacionales del sector público y en tercera instancia las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera (CINIF), en tanto se aplica la supletoriedad de las NIEFGSP para el sector federal mientras dicho consejo estatal no emita las NIESFGSP aplicables a las entidades y organismos públicos descentralizados de la Administración



**Herrera
Ayala**

Aseoría Fiscal, Contable,
Auditoría y Consultoría
Administrativa

pública Estatal. Las normas supletorias aplicables a las entidades y organismos descentralizados del Gobierno del Estado son como sigue:

- I. NIFGGSP 03.- Estimación de cuentas incobrables.
- II. NIFGGSP 04.- Re expresión.
- III. NIFGGSP 05.- Obligaciones Laborales.

Nuevo plan de cuentas contables.

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contabilidad Gubernamental a partir del 01 de enero de 2012, la administración de la entidad llevo a cabo la reestructuración de su catálogo de cuentas por lo que, a partir de la fecha antes señalada, los registros contables de la entidad se llevan en el nuevo plan de cuentas autorizado por la CONAC.

Las principales políticas contables que se aplican son las relativas a una entidad gubernamental, mismas que se resumen como sigue:

- a. Base de registro- Los gastos se reconocen y se registran en el momento en que se devengan y los ingresos se reconocen conforme lo establece el acuerdo que reforma las normas y metodologías para la determinación de los momentos contables de los ingresos, emitidos por la CONAC el 19 de julio de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013, actualizado al 27 de diciembre de 2017.
- b. Legalidad- De acuerdo a la práctica contable todas las operaciones celebradas deben observar las disposiciones legales contenidas en las diversas Leyes y Reglamentos Gubernamentales. Cuando existen conflictos contra las Normas de Información Financiera Gubernamental se les da preferencia a las disposiciones legales en vigor.
- c. Valores de inmediata realización- Se registran al costo de adquisición el cual no excede a su valor de mercado, los intereses devengados se registran conforme se cobran.
- d. Activos fijos- Se registran a su costo de adquisición, en el caso de los bienes recibidos en donación su registro se hace en base al valor asignado por la institución donante.
- e. Control presupuestal- El organismo deberá observar a través de sus sistemas contables el debido control de sus ingresos y el ejercicio presupuestal del gasto, examinando sus variaciones con respecto al presupuesto autorizado.

Políticas de Contabilidad Significativas de RADIOSONORA.

5. Introducción y periodo de revisión –

El presente informe es el resultado de la auditoría practicada a los estados financieros de **RADIO SONORA**, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022.



Herrera
Ayala

Asesoría Fiscal, Contable,
Auditoría y Consultoría
Administrativa

6. Organización general.

De acuerdo al reglamento Interior de **RADIO SONORA** contara para el cumplimiento de su objeto la siguiente estructura y órganos:

Órganos de gobierno y administración

- a) Junta directiva
- b) Consejo Consultivo.
- c) Dirección general.

La junta directiva será la autoridad máxima y se integrará de la siguiente manera:

- 1- Presidente que será el gobernador del estado de Sonora.
- 2.- Por los titulares de la Secretaría de Gobierno, De Planeación del Desarrollo, Del Fomento Educativo y Cultura, Fomento al Turismo.
- 3.-Vocales que serán los titulares de la Secretaría de Hacienda, De Infraestructura Urbana y Ecología y Desarrollo Social.

Régimen Jurídico. -

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Ley General de Contabilidad Gubernamental
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
Ley Federal del Trabajo
- ✓ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de sonora
- ✓ Ley No. 54 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.
Ley No. 113 del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

7. Objetivos y Metas –

La entidad programó para el ejercicio 2022 diversas metas cuyos resultados se presentan en Anexo por separado a este informe.

8. Sistema de Información y Registro

En cumplimiento a las disposiciones emitidas de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), RADIO SONORA ha venido implementando una serie de medidas tendiente a cumplir con dichas disposiciones, para lo cual se ha venido apoyando con diversas herramientas a través del uso de las tecnologías de la información, y el sistema utilizado el registro contable es el (SACG.NET de INDETEC) cuidando que en el mismo desarrollo e implementación se apeguen a las diversas normatividades emitidas por el Consejo de Armonización Contable, de igual forma aplicando cuando así se requiere la aplicación de diversas disposiciones estatales, algunas disposiciones se encuentran aún en su implementación derivado de las mismas disposiciones emanadas por el CONAC.



Herrera
Ayala

Aseoria Fiscal, Contable,
Auditoria y Consultoria
Administrativa

Para la armonización del Sistema de Contabilidad Gubernamental **EL RADIO SONORA** se ha visto en la necesidad de adecuar dentro de su organización interna algunos procesos, así como implementar modificaciones en los diversos sistemas que le permitan dar cumplimiento a los diversos elementos técnicos-contables, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se dispone de lista de Cuentas alineadas al plan de cuentas; clasificadores presupuestarios armonizados y las respectivas matrices de conversión.

- a) La base de medición utilizada en el registro de las operaciones para la elaboración de los Estados Financieros es a Costo histórico
- b) Postulados básicos de la Contabilidad Gubernamental aprobados por la CONAC
 - ✓ Sustancia Económica
 - ✓ Entes Públicos Existencia Permanente
 - ✓ Revelación Suficiente
 - ✓ Importancia Relativa
 - Registro e Integración Presupuestaria
 - ✓ Consolidación de la Información Financiera
 - Devengo Contable
 - ✓ Valuación
 - Dualidad Económica
 - ✓ Consistencia

9. Revisión de la Información financiera, análisis y alcances obtenidos -

El alcance Obtenido en la revisión sobre los rubros más importantes se detalla a continuación:

PERIODO DE REVISIÓN.

El periodo de revisión comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, y las principales cuentas que se revisaron se presentan a continuación:

CONCEPTO	SALDO AL 31-dic-21	ALCANCE	OBSERVACIONES
Efectivo y Equivalentes	613,251.80	MEDIO	NINGUNA
Derecho a recibir efectivo o equivalentes	360,823.73	BAJO	NINGUNA
<i>Bienes muebles</i>	6,634,532.03	MEDIO	NINGUNA
Activos Intangibles	157,220.53	BAJO	NINGUNA
Pasivos Circulantes			
Ingresos y otros beneficios	32,300,613.60	BAJO	NINGUNA
Gastos y otras perdidas	29,449,419.60	BAJO	NINGUNA

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES:

Objetivo de la Auditoria:

- Comprobar la autenticidad de las cuentas.
- Comprobar que se incluyan todas las cuentas y saldos en el balance.
- Determinar la disponibilidad o restricciones de los fondos.
- Comprobar la adecuada presentación en el balance general.

Procedimientos aplicados:

Se cotejó saldo mayor contra balanza de comprobación.
 Se comprobó que las cuentas de cheques estuvieran a nombre de la entidad.
 Se solicitaron las conciliaciones de Enero, Marzo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, octubre, Noviembre y Diciembre para su revisión.
 Se revisaron las conciliaciones bancarias solicitadas para efectos de comprobar cheques y depósitos en tránsito.
 Se cotejaron pólizas de ingresos y egresos contra estados de cuenta.

DERECHO A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS:

Objetivo de la Auditoría:

Comprobar la autenticidad de los saldos
 Verificar los pagos por anticipos
 Comprobar su adecuada presentación y revelación en el balance general.

Procedimientos aplicados:

Solicitaron auxiliares de contabilidad y se cotejaron con los expedientes de diario e ingreso
 Se revisaron los pagos hechos a las constructoras por anticipos
 Se revisó la documentación comprobatoria.

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION EN PROCESO:

Objetivo de la Auditoría:

Verificar que sean propiedad de la entidad.
Comprobar su adecuada presentación y revelación en el balance general.

Procedimiento aplicado:

- Se revisaron auxiliares de contabilidad
- Se revisaron pólizas y facturas de adquisición de activo, para cotejar que el bien estuviera a nombre de la Entidad.
- Validación de comprobantes ante el SAT de las adquisiciones más representativas de 2022.
- Toma física de adquisiciones de 2022, arrojando resultados positivos.

DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORTIZACION ACUMULADA:

Objetivo de la Auditoría:

Revisar el cálculo
Comprobar su adecuada presentación y revelación en el balance general

Procedimientos aplicados:

- Se verifico cálculo de la depreciación
- Se revisaron auxiliares de contabilidad
- Se revisó la hoja de trabajo de las depreciaciones

PASIVOS CIRCULANTES:

Objetivo de la Auditoría:

Verificar que los comprobantes estén a nombre de la Entidad.
Verificar si hay contrato o acuerdo con los prestadores de servicio.
Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
Cerciorarse de que todos los impuestos hayan sido cubiertos en tiempo y forma.
Cerciorarse de que los cálculos fueron hechos de manera correcta
Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos aplicados:

- Solicitamos relacione analíticas de esta cuenta
- Cotejamos saldo según mayor contra la balanza de comprobación
- Se verifico que los servicios prestados a la Entidad estén descritos en las facturas y documentación de los expedientes
- Se verifico con personal contratos y acuerdos que se tienen para recibir servicios diversos con los que cuenta la Entidad.

- Se revisó el control interno y los principios de contabilidad gubernamental de este renglón.
- Se obtuvo copia de cada uno de los pagos que consideramos de importancia relativa.
- Se revisó los papeles de trabajo y los pagos mensuales de impuestos por pagar.
- Se revisó que los pagos se hicieran mediante el esquema de pagos referenciados, como lo marca la Ley.
- Se revisó el control interno y los principios de contabilidad gubernamental de este renglón.
- Se revisaron los saldos pendientes de pago y eventos posteriores.

FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO.

Se verifico la existencia del contrato de los fideicomisos que amparaban los fondos.

Se revisó documentación que amparaban los movimientos en el ejercicio de 2022.

Se revisaron los comprobantes fiscales a manera de que existiera el cumplimiento de los requisitos fiscales.

INGRESOS y OTROS BENEFICIOS.

Objetivos de la auditoría:

Comprobar que los ingresos estén depositados en las cuentas de la entidad
 Determinar que todos los ingresos estén incluidos en el estado de actividades
 Asegurarse de que los ingresos que se muestran en el estado de actividades provengan de los subsidios y aportaciones que recibe la entidad.

Procedimientos aplicados:

- Se solicitó movimientos auxiliares de ingresos
- Se cotejaron auxiliares con estados de cuenta
- Se revisó el presupuesto de ingresos autorizado del ejercicio
- Se revisaron estados de cuenta para cerciorarse de las transferencias recibidas.
- Se revisó el control interno y los principios de contabilidad gubernamental de este renglón.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS.

Objetivo de la Auditoría:

Comprobar que los gastos representen transacciones efectivamente realizadas.
 Determinar que todos los gastos del ejercicio están incluidos en el estado de actividades, y que no se incluyan transacciones de ejercicios anterior y posterior.
 Comprobar que los gastos que se muestran en el estado de actividades, provengan de las operaciones normales de la entidad.
 Determinar en su caso transacciones significativas no relacionadas con las operaciones normales o de naturaleza ajena a las mismas para su presentación adecuada.
 Comprobar que los comprobantes reúnan los requisitos de Ley.

Procedimientos aplicados:

- Se cotejó saldo según mayor contra la balanza de comprobación.
- Se analizó selectivamente cuentas de gastos, revisando en detalle los comprobantes y la documentación soporte en pólizas de contabilidad.
- Se solicitó y se revisó el avance presupuestan del ejercicio.
- Se revisaron estados de cuenta selectivamente para revisar las transferencias hechas por la Entidad.
- Se realizó un análisis del presupuesto y sus variaciones.
- Se revisó el control interno y los principios de contabilidad gubernamental de este renglón.
- Se revisó que los comprobantes cumplieran con los requisitos fiscales que marca la Ley.
- Se revisó el presupuesto de egresos autorizado del ejercicio.
- Validación ante SAT de los gastos más representativos.



**Herrera
Ayala**

Asesoría Fiscal, Contable,
Auditoría y Consultoría
Administrativa

CONCLUSIONES:

Una vez revisada la documentación contable, presupuestal y la forma de organización de **RADIO SONORA**, puedo concluir que no se encontraron errores u omisiones que dieran lugar a observaciones. La Entidad cuenta con un Reglamento Interior de Trabajo y un Manual de Organización con los que puede seguir administrándose satisfactoriamente. La revisión hecha por esta firma arroja resultados positivos.

Quedo ante ustedes para cualquier aclaración o comentario acerca de este informe.

ATENTAMENTE:

C.P.C CARLOS ENRIQUE HERRERA CABANILLAS
RFC: HECC731218MG9
CEDULA: 3190228